



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-66114334-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Julio de 2021

Referencia: REG - EX-2020-55750289- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-825-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2020-55747725-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **987/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.22 14:27:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.22 14:27:10 -03:00

ACUERDO COMPLEMENTARIO – EXPTE. 52.228.003/2019

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2020, se presentan por una parte, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (FATCA)**, los Sres. Carlos Guido FRIGERIO, DNI 11.817.173; Néstor Alejandro SCHLEGEL, DNI 20.861.789; Eduardo Enrique KLOSTER, DNI 17.670.121; Estanislao Gervasio RODRIGUEZ, DNI 12.132.319; Alberto VILLANI, DNI 10.818.016; y Miguel Ángel FALCON, DNI 17.884.370 y, por la **CAMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA ARGENTINA**, se presentan los Sres. Alejandro Jorge BERLINGERI, DNI 16.266.261; Gabriel Martin RAELE, DNI 25.477.197; Horacio MORELLI, DNI 20.200.218; Pedro José LECONTE, DNI 25.461.782; Gastón Alfredo PRINGLES, DNI 26.419.773 y Carlos SANCHEZ CLARIA, DNI 20.281.714.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante acuerdo suscripto en el mes de noviembre de 2019, las partes acordaron en la cláusula C.4, su firme determinación -a partir del mes de enero de 2020- de negociar y convenir cualquier diferencia entre el acuerdo aquí arribado y el porcentaje de incremento anual del índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General emitido por el INDEC, para el período comprendido entre enero y diciembre del corriente año.
- b) Que, a fines de no perder el poder adquisitivo de las remuneraciones de toda la actividad, frente al escenario nacional de elevados y constantes índices de inflación, las partes acuerdan finalizar la pauta salarial correspondiente al año 2019, de la siguiente manera:

Primera: Se acuerda un incremento salarial total para el periodo considerado entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del **cuarenta y ocho punto ocho por ciento (48,8 %)**. Las empresas ajustarán conjuntamente con la liquidación del mes de abril del año 2020, el último tramo de aumento salarial correspondiente a la paritaria del año 2019, es decir: **iv) cuatro punto ocho por ciento (4,8%) -no acumulable-**.

Segunda: El último porcentaje de incremento salarial, tiene como base de referencia los salarios del mes de abril de 2019 e impactan en la totalidad de los conceptos convencionales.

Tercera: Cada una de las empresas de la actividad cervecera y/o maltera, incluyendo las cervecerías artesanales y/o micro-cervecerías, deberá presentar dentro de los próximos cinco (5)

días, el acuerdo particular con la FATCA que refleje las pautas que aquí se convinieron, presentando en cada uno de ellos las escalas vigentes antes del acuerdo y las nuevas a los fines del correspondiente promedio dispuesto en el art. 245 de la LCT.

Las Partes solicitan la homologación y registro del presente acuerdo, de conformidad con las disposiciones de la ley 14.250 t.o. vigente, firmando de conformidad ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

REP.SINDICAL



REP.EMPRESARIA



RE-2020-55747725-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 825-21 Acu 987-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.